

MUNICIPIO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

17-05-69
DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SUSPENDIDO**

CLAVE: SEM00020
FOLIO TRAMITE: 79.992
NOMBRE: ARELLANO MOJARRO JOSE MARIA
VELOCIDAD: SANTA RITA
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: 6 DE JULIO
CALLE CRUCE 2: SANTA VIRGINIA
CIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 100
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTE: \$ 1.000.000.000
DIAZ AMPAROS: 51
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2017

FECHA EXPEDICIÓN: 06-junio-2017

EXTERIOR: SI INTERIOR:

VENTA DE POLLO ASADO

IMPORTE: 1000.000
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2017

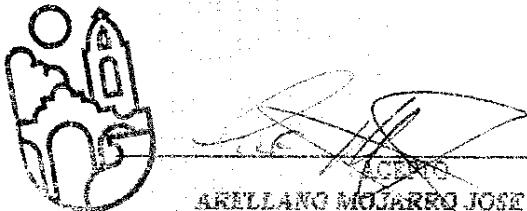
DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DESDE	11:00:59 a	A:	05:00:59 p	VIERNES	SI	DESDE	11:00:59 a	A:	05:00:59 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DESDE	11:00:59 a	A:	05:00:59 p
MIERCOLES	SI	DESDE	11:00:59 a	A:	05:00:59 p	DOMINGO	SI	DESDE	11:00:59 a	A:	05:00:59 p
JUEVES	SI	DESDE	11:00:59 a	A:	05:00:59 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANCUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSEVACIONES:

43-11



ARELLANO MOJARRO JOSE MARIA

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS Y RESTRICCIONES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sorvinito", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su licencia, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más mareas que las que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento debe entregar la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Mèdicos Municipales al impartir su puesto.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deben exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- El permiso no sera válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasa de tianguis con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá entregar la boleta del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Despues de 3 días de vencido causara infraction (exito o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o productos de contrabando y/o piratería.
- El intendente, o personal del puesto a tutela y/o personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ejerce de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los paseos de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitos de puentes de piedra, barro y arquitos de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitos de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitos de distancia del periférico, ingresos carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes dirigirse en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa será sancionada, éste caso si se reenviará el permiso previsional.